Procesamiento Técnico Documental
Digital. UDI-DEGT-UNAH

REPUBLICA DE HONDURAS. AÑO XIV. CENTRO-AMERICA.

LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 82. TEGUCIGALPA, NOVIEMBRE 26 DE 1891. NÚMERO 816.

SUMARIO.

PODER LEGISLATIVO.
ACTAS de las sesiones del Congreso Nacional.
AVISOS OFICIALES.

PODER LEGISLATIVO.

ACTAS

DE LAS SESIONES DEL CONGRESO NACIONAL.

Sesión Preparatoria del tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Asistieron los Señores Licenciados Don Ponciano Planas, Don Adán Matute Brito y Don Dionisio Gutiérrez, Diputados por el departamento de Tegucigalpa; Doctor Don Juan Cabrera, Licenciado Don Luis A. Castillo y Don Francisco Alvarado, por el de Comayagua; Doctor Don Jesús Bendaña, Licenciado Don Mariano Vásquez y Don Apolinario Flores, por el de La Paz; Don Cándido Carrasco y Doctores Don Francisco Bográn y Don Miguel Paz, por el de Santa Bárbara; Licenciado Don Miguel Antonio Alvarado y Don Cipriano Velásquez, por el de Intibucá; Doctor Don Rodolfo Pineda y Don Eulogio Trejo, por el de Gracias; Doctor Don Joaquín Tábora y Licenciados Don Guadalupe Milla y Don Francisco Jesús Madrid, por el de Copán; Coroneles Don Luis Mejía y Don Juan Ferrera, por el de Yoro; Licenciados Don Camilo T. Durón y Don José María Bustamante, por el de Colón; Coronel Don Jesús Quirós, por el de las Islas de la Bahía; Don Mónico Córdova y Don Alecio Fortín, por el de El Paraíso; Coronel Don Francisco Espino y Don José María Corrales, por el de Choluteca; y Licenciados Don Gregorio Reyes y Don Joaquín Soto, por el de Olancho.

I.—El Señor Representante Castillo manifestó: que habiendo concurrido número suficiente de Diputados, para la Junta Preparatoria, le parecía conveniente que, de conformidad con el Reglamento interior del Congreso, se procediese á organizar provisionalmente la Mesa. Recibida la votación, resultaron electos por mayoría: Presidente, el Señor Diputado Bendaña, y Secretario, el Señor Diputado Castillo, quienes ocuparon sus respectivos asientos.

II.—La Secretaría propuso que, por haber ya *quorum*, se tuviese esta sesión como primera y única de carácter preparatorio, y se procediese, en consecuencia, á la elección del Directorio del Congreso, en virtud de no haber otros asuntos de que pudiera ocuparse la Junta; y se resolvió de conformidad. Acto continuo, se procedió á la organización del Directorio, resultando electos, por mayoría de votos: Presidente, el Señor Diputado Bendaña; Vice-Presidente, el Señor Diputado Carrasco; Secretarios, los Señores Diputados Castillo y Milla, y Vice-Secretarios, los Señores Diputados Vásquez y Soto. La elección de Vice-Presidente se empató por primera vez, y escrutados nuevamente los votos, resultó electo el Señor Representante Carrasco.

III.—Por último, el Directorio propuso á la Junta, que señalara el día cuatro del corriente mes, á la una de la tarde, para que se verificase la solemne instalación del Congreso; debiendo pasarse al efecto el correspondiente aviso al Poder Ejecutivo; y se resolvió afirmativamente.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA, D. P. LUIS A. CASTILLO, D. S.

Sesión del día cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Carrasco, Corrales, Durón, Espino, Flores, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Madrid, Mejía, Matute Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velásquez y los Secretarios Castillo y Milla.

I.—Fué leída y aprobada, sin discusión, el acta de la sesión precedente.

II.—Siendo la una de la tarde, hora designada para la instalación del Congreso, el Señor Diputado Presidente comisionó á los Señores Representantes Planas, Córdova, Carrasco y Ferrera, para que pasaran á manifestar al Jefe del Ejecutivo, que la Cámara estaba ya preparada para su solemne instalación. Los Señores nombrados salieron á cumplir su encargo, y enseguida se presentó en el Salón de Sesiones el Señor Presidente de la República, acompañado del Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, de los Magistrados de la Corte de Apelaciones y de otros funcionarios del orden civil y militar de esta ciudad, quienes fueron recibidos con el ceremonial de estilo por los Señores Secretarios de la Legislatura. Después de haber ocupado dichos empleados sus respectivos asientos, el Señor Presidente del Congreso le declaró constitucionalmente instalado.

III.—El Señor Presidente de la República dió lectura al Mensaje, en que expone los motivos de la convocatoria del Congreso, indicando, á la vez, los varios asuntos que somete á su alto conocimiento, y que, por su capital importancia, demandan pronta resolución. El Señor Diputado Presidente le contestó en términos adecuados, anunciándole que la Representación Nacional consideraría detenidamente aquel notable documento, para darle, con oportunidad, la conveniente respuesta.

IV.—El Jefe del Poder Ejecutivo se retiró con su comitiva; y acto seguido se suspendió la sesión.

V.—Continuada, y habiendo regresado los Señores Diputados que acompañaban al Señor Presidente, la Secretaría dió lectura y puso á discusión el proyecto de Decreto que dice:—"Decreto n.°...—Los Representantes del pueblo hondureño, reunidos á virtud de convocatoria hecha por el Poder Ejecutivo,—DECRETAN:—Artículo único.—El Congreso Nacional se declara constitucionalmente instalado.—Dado etc."

El Señor Representante Alvarado (Don Francisco), pidió la palabra, y dijo:—Me parece conveniente se consigne, tanto en la parte expositiva como en la dispositiva de dicho Decreto, que el Congreso se reune é instala, extraordinariamente, puesto que así se evitará toda duda que pudiera surgir de la lectura del proyecto.

El Secretario Castillo:—La fórmula de Decreto que se ha propuesto, examinada con detención, no deja lugar á duda, pues bien saben los Señores Diputados que por la Constitución Política, los Congresos que celebran reuniones ordinarias se reunen de derecho en la capital de la República, sin necesidad de convocatoria, del primero al quince de Enero de cada período; y que los que celebran sesiones extraordinarias necesitan ineludiblemente convocatoria especial del Poder Ejecutivo. El Diputado Vásquez apoyó con nuevos razonamientos la indicación del Representante Alvarado (Don Francisco). El Diputado Soto hizo presente la conveniencia de consignar en la parte expositiva del enunciado Decreto, que el Congreso había sido convocado á sesiones extraordinarias. El Diputado Bustamante propuso se agregase al proyecto de Decreto esta palabra, "extraordinariamente," que debía colocarse en el considerando del Decreto des-

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital. UDI-DEGT-UNAH

pués de la palabra, "reuniones." Sometida á debate la proposición y para alejar toda duda, fué aceptada por la Secretaría, y la Cámara aprobó el proyecto con la moción Bustamante, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto número 1.°

VI.—Por disposición del Señor Presidente de la Legislatura, se comisionó á los Señores Diputados Planas, Trejo y Alvarado (Don Francisco), para que formulasen el proyecto de contestación al Mensaje Presidencial.

VII.—La Secretaría dió cuenta con un oficio del Señor Ministro de Gobernación, en que manifiesta: que con instrucciones del Poder Ejecutivo remite las actas de la elección presidencial que se practicó en los días seis, siete y ocho del mes de Septiembre último. El Señor Diputado Presidente dispuso pasar el oficio y anexos á la Comisión de los Señores Representantes Planas, Flores, Alvarado (Don Miguel Antonio), Quirós y Madrid, para que abra el correspondiente dictamen.

VIII.—El Secretario Castillo hizo moción para que las sesiones del Congreso se verificaran de la una á las cuatro de la tarde. Considerada y puesta á debate, el Señor Representante Tábora indicó la conveniencia de que aquellas tuviesen lugar de las nueve á las doce del día, y mocionó en ese sentido. Sometida á discusión, el Secretario Castillo retiró la suya habiéndolo consentido la Legislatura. Acto continuo, el Diputado Quirós propuso se señalara, como hora de sesiones, de las ocho á las once de la mañana, y su proposición no fué considerada; aprobándose, en seguida, lo propuesto por el Diputado Tábora.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA,
D. P.

LUIS A. CASTILLO, GUADALUPE MILLA,
D. S. D. S.

Sesión del día seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Carrasco, Corrales, Durón, Espino, Flores, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Madrid, Mejía, Matute Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Trejo, Tábora, Vásquez, Velásquez y los Secretarios Castillo y Milla.

I.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

II.—La Secretaría dió cuenta con el dictamen presentado por la Comisión encargada de escrutar y computar los votos para la elección presidencial practicada en los días seis, siete y ocho del mes de Septiembre último, conforme al Decreto Legislativo de 18 de Marzo del corriente año; siendo de sentir dicha Comisión, que el Congreso declare electo Presidente de la República para el próximo período, al Señor General Don Ponciano Leiva, en virtud de haber obtenido, en una base de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos sufragios, treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos votos. El Señor Diputado Presidente, á fin de que los Señores Representantes examinasen el cuadro general formulado por la Comisión, y comparasen con él los pliegos de elecciones de todos los pueblos de la República, dispuso suspender la sesión.

III.—Continuada, se dió lectura al cuadro general de que se ha hecho referencia; y en seguida se preguntó á la Cámara si aprobaba el dictamen de la Comisión, y resolvió en sentido afirmativo. Acto continuo, se sometió á la consideración del Congreso, el proyecto de Decreto que dice:—"Decreto n.°.... El Congreso Nacional, con vista del cuadro general presentado por la Comisión encargada de escrutar y computar los votos emitidos en la elección de Presidente de la República, mandada practicar por Decreto de 18 de Marzo del corriente año:—Resultando del cuadro referido: que el General Don Ponciano Leiva obtuvo treinta y cuatro mil trescientos sesenta y dos votos, en una base de cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos ciudadanos que concurrieron á la elección.—Por tanto,—DECRETA:—Artículo único.—El Congreso Nacional declara al General Don Ponciano Leiva electo popularmente Presidente de la República, para el período de cuatro años, contado desde el 30 de Noviembre del corriente, hasta el último día del mismo mes del año de 1895.—Dado, etc.—El Representante Flores, propuso se intercalara en la parte dispositiva del Decreto aludido, después de *popular*, esta palabra: "constitucionalmente;" y sometida á debate se aprobó el proyecto con aquella intercalación, emitiéndose, en consecuencia, el Decreto n.° 2.

IV.—Se puso en conocimiento de la Legislatura, un oficio dirigido á la Secretaría por el Señor Ministro de Gobernación, en que manifiesta, en nombre del Señor Presidente de la República, que el Señor Diputado, General Don Jerónimo Zelaya, no podrá concurrir á las presentes sesiones, por habérsele conferido una comisión de alta importancia para el país, que desempeña en el departamento de Copán. Asimismo, se dió cuenta con las excusas dirigidas al Congreso por los Representantes Doctores Don Manuel Gamero y Don Pedro David Díaz, motivadas por causas de enfermedad personal y de familia. El Señor Diputado Presidente comisionó á los Señores Representantes Tábora y Soto para que emitieran dictamen sobre la primera, y á los Señores Diputados Gutiérrez y Durón, sobre las segundas.—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA,
D. P.

LUIS A. CASTILLO, GUADALUPE MILLA,
D. S. D. S.

Sesión del día siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidió el Señor Diputado Bendaña, con asistencia de los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Carrasco, Corrales, Durón, Espino, Flores, Ferrera, Fortín, Gutiérrez, Madrid, Mejía, Matute Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Trejo, Vásquez, Velásquez, y los Secretarios Castillo y Milla; habiéndose excusado, por enfermedad, el Representante Cabrera.

I.—Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

II.—La Secretaría dió lectura á los dictámenes de la Comisión encargada de conocer de las excusas de los Diputados Díaz y Gamero, en que opina se les tenga por legalmente excusados de concurrir á las presentes sesiones, y puestos á debate, fueron aprobados.

III.—Se puso en conocimiento de la Cámara el proyecto de contestación al Mensaje Presidencial, formulado por los Representantes Planas, Alvarado (Don Francisco) y Trejo; y sometido á discusión general, se dió por terminada, suspendiéndose en seguida la sesión.

IV.—Continuada, se leyó el primer párrafo del anunciado proyecto, que dice:—"El Congreso Nacional ha visto con satisfacción vuestro Mensaje, contraído al gran asunto que motiva su reunión extraordinaria; y con ese espíritu de patriotismo que Vos le concedéis, ha meditado la contestación que merece y tiene la honra de dirigiros." Puesto á discusión, el Representante Soto, dijo:—Me parece conveniente se sustituya la palabra "concedéis" con la palabra, "reconocéis," y excito á la Comisión para que acepte esta enmienda. Los Diputados del proyecto aceptaron la indicación, habiéndose aprobado así el referido párrafo.

V.—Dióse lectura al párrafo segundo, y puesto á debate, no mereció observación alguna. Al leerse el párrafo tercero que dice:—"Ciertamente que es satisfactorio el aparecimiento de la Representación Nacional en plena paz, después de la agitación insólita que ha producido el movimiento electoral que acaba de terminar; y es más aún, que pueda ocuparse sin cuidado ni zozobras, en dar la última mano á la voluntad soberana del pueblo, declarando al escogido para la dirección de sus destinos."

El Representante Vásquez expuso:—Hay que modificar y suprimir palabras en el párrafo que se discute. Deben suprimirse la palabra "insólita" y la frase, "y dar la última mano," siendo de advertir que esta expresión ha de quedar reemplazada con la palabra "declarar," y que la fracción última del párrafo aludido tiene que leerse en estos términos—"y es más aún, que pueda ocuparse sin cuidado ni zozobras, en declarar la voluntad soberana del pueblo sobre el escogido para la dirección de sus destinos."

El Representante Alvarado (Don Francisco):—Al consignar el párrafo en los términos en que se halla, es porque la Comisión ha creído que la palabra y frase cuya supresión indica el Diputado Vásquez, viene á vigorizar más la oración; pero siendo este punto de forma y no de fondo, no hago dificultad de mi parte en aceptar lo manifestado por el Representante Vásquez.

El Diputado Planas:—Los que hemos sido testigos de la lucha electoral recién pasada, no podemos menos que afirmar que fué extraordinaria, por lo cual, soy de parecer que no se suprima la palabra "insólita," pues fué tal la agitación y tan grave en algunas poblaciones, que hubo hasta frenesí.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital. UDI-DEGT-UNAH

El Representante Soto:—Para que haya consecuencia con la primera parte del párrafo que discutimos, en que se habla del aparecimiento de la Representación Nacional en plena paz, preciso es conservar la palabra de que nos ocupamos, porque de lo contrario la lucha electoral de que se trata en el párrafo nada tendría de particular, sería común y no *extraordinaria* que es la idea que ha querido expresarse al emplear la Comisión la palabra *insólita*.

El Diputado Bustamante:—Opino porque, en vez de la palabra "insólita," se use la palabra "extraordinaria," por ser esta última más propia en el lenguaje parlamentario, que es el que siempre debe usar la Cámara en sus documentos oficiales. Alternaron en el uso de la palabra los Diputados Planas, Alvarado (Don Francisco) y Vásquez, hasta que, suficientemente discutido el párrafo, se aprobó por mayoría, en estos términos:—"Ciertamente que es satisfactorio el aparecimiento de la Representación Nacional en plena paz, después de la agitación extraordinaria que ha producido el movimiento electoral que acaba de terminar; y es más aún, que pueda ocuparse sin cuidado ni zozobras, en declarar la voluntad soberana del pueblo, respecto del que ha escogido para la dirección de sus destinos."—Se levantó la sesión.

JESÚS BENDAÑA.
D. P.

LUIS A. CASTILLO, D. S. GUADALUPE MILLA, D. S.

Sesión del día nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

Presidencia del Señor Diputado Bendaña. Asistieron los Señores Representantes Alvarado (Don Francisco), Alvarado (Don Miguel Antonio), Bográn, Bustamante, Córdova, Cabrera, Carrasco, Corrales, Durón, Espino, Flores, Fortín, Gutiérrez, Mejía, Matute Brito, Pineda, Planas, Paz, Quirós, Reyes, Soto, Tábora, Vásquez, Velásquez y los Secretarios Castillo y Milla; habiéndose excusado, por causa de enfermedad, los Señores Representantes Ferrera, Madrid y Trejo.

I.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión precedente.

II.—Se puso en conocimiento de la Cámara un telegrama dirigido por el General Don Ponciano Leiva, en el cual contesta la comunicación en que se le participaba por la Secretaría haber sido declarado electo Presidente de la República, por el Congreso, y en que, á la vez, se le excitaba para que indicase la fecha en que haría su viaje á esta ciudad; contestando que oportunamente daría aviso del día en que efectuará su marcha para esta población. Acto continuo, la Secretaría preguntó á la Legislatura si autorizaba al Presidente de la misma para que nombrase una Comisión que recibiera al Señor Leiva en un pueblo inmediato á este lugar, compuesta de tres Diputados, y si al propio tiempo le daba facultades para determinar los viáticos que deben suministrarse á la propia Comisión; y tanto uno como otro punto, fueron resueltos en sentido afirmativo; procediendo, en seguida, el Presidente, á designar á los Diputados Bográn, Paz y Tábora, para el desempeño de aquel encargo.

III.—Se continuó el debate sobre el proyecto de contestación al Mensaje Presidencial; y leído el párrafo cuarto, que dice:—"Ese estado de tranquilidad en que felizmente se encuentra la República, no obstante que el genio del mal se ha cernido en algunos puntos para difundir su venenosa influencia, prueba, una vez más, que el pueblo hondureño, con su buen sentido práctico y su moralidad política, jamás desmentida, ha entrado de lleno en el ejercicio de las funciones republicanas; y que Vos, con el tino y sabiduría que distingue vuestro Gobierno, le habéis mantenido en el goce de los derechos que la Constitución le concede. ¡Ojalá que este feliz ensayo nos conduzca á la consolidación de la República democrática, en que se fundan nuestras instituciones."

El Representante Vásquez, dijo:—Propongo se suprima la frase "no obstante que el genio del mal se ha cernido en algunos puntos para difundir su venenosa influencia," porque tal expresión la conceptúo demasiado hiriente para el pueblo hondureño. Somos Representantes de ese pueblo, y no de los partidos Liberal ni Pogresista que se han disputado el triunfo en la campaña electoral recién pasada; por lo mismo, pienso que no cumpliríamos con nuestro deber imputándole hechos de que no es responsable el pueblo entero. En consecuencia, impruebo esa parte del párrafo que se discute, con toda la fuerza de mis convicciones.

Sometida á debate la moción Vásquez, el Representante Alvarado (Don Francisco), objetó:—Al consignarse las palabras que impugna el Representante Vásquez, la Comisión tuvo en cuenta los trastornos ocurridos en Amapala, Goascorán, San Antonio y Santa Rosa de Copán, cuyos hechos están en la conciencia pública, y es á ello á los que se refiere la Comisión en el párrafo que se discute.

El Representante Gutiérrez:—Antes de hoy no había querido entrar en discusiones, por creer que tal vez mis argumentos pudieran traducirse como defensa de los intereses de una fracción política; pero téngase presente que vengo abogar por los intereses de la Nación que representamos, y, por lo tanto, me adhiero á la moción Vásquez, por pensar que corresponde á las legítimas aspiraciones del pueblo hondureño. Si la moción fuese desechada, desde ahora protesto contra la resolución que se dicte en ese sentido.

El Representante Planas:—Las razones aducidas por el representante Alvarado (Don Francisco), son, en verdad, las que tuvo presente la Comisión al consignar la parte del párrafo que ha sido objetada por el Representante Vásquez; y entiendo que, de ninguna manera se hiere con ello al pueblo hondureño, ya que los hechos referidos, han sido reprobados por todo ciudadano honrado que ame á su Patria con lealtad.

El Representante Soto:—Soy de parecer se sustituyan las palabras que han motivado la discusión con estas otras: "no obstante los trastornos políticos ocurridos en algunos puntos de la República," pues así el sentido del párrafo queda más claro y correcto, y se evitan las dudas que se han suscitado. En conclusión, propongo al Congreso se haga la sustitución en referencia.

Considerada la moción Soto, el Representante Córdova, dijo:—La proposición del Representante Soto no salva, en manera alguna, la dificultad, porque *trastornos políticos* es una expresión muy vaga, que da lugar á distintas interpretaciones respecto de la cuestión electoral; pues entiendo por *trastornos políticos* no solamente los hechos apuntados por la Comisión, sino todo aquello que sale del orden común ó del orden legal.

El Representante Quirós:—No estoy de acuerdo con la sustitución propuesta por el Representante Soto, porque desgraciadamente han ocurrido hechos que alteraron el orden público, y preciso es decirlo con las palabras que los expresó el proyecto.

El Representante Matute Brito:—El Mensaje del Señor Presidente de la República no puede ser más mesurado, y la Comisión, al formular el proyecto que se debate, no se ha inspirado, al consignar el párrafo en cuestión, en el espíritu de concordia que domina en aquel documento; por todo lo cual, opino se sustituyan los frases indicadas con otras que sean más propias y que respondan debidamente á los comedidos conceptos del Mensaje.

Alternaron en el uso de la palabra, reforzando sus argumentos, los Representantes Vásquez, Planas, Alvarado (Don Francisco), Gutiérrez, Soto, Córdova y Quirós; y suficientemente discutidos, párrafo y mociones, se procedió á recibir votación nominal; resultando del escrutinio que no hubo resolución. Abierta nueva discusión, y escrutados los votos, dió el mismo resultado; y se suspendió la sesión.

IV.—Reanudada, y puestos á discusión, por tercera vez, párrafo y mociones, el Representante Soto retiró su proposición, lo cual fué aceptado por la Cámara; y habiéndose tomado nueva votación, resultó aprobado el párrafo tal como se halla en el proyecto, por mayoría absoluta de votos.

V.—Dióse lectura al párrafo quinto, que dice: "Bien conocido es en la República el orden que se ha guardado en la ejecución del Decreto de 18 de Marzo último, y la libertad con que el pueblo hondureño ejerció el derecho de elección á que fué convocado, y á esas dos condiciones de orden y de libertad, religiosamente observadas, se debe el feliz desenlace que se ha obtenido."

El Representante Vásquez:—Opino por que se suprima el párrafo que acaba de leerse para que haya consecuencia con los anteriores que se han aprobado, y hago moción sobre el particular. Y no habiéndose tomado en consideración, el Diputado mocionante pidió se consignaran los nombres de los Diputados Córdova, Matute Brito, Gutiérrez, Reyes, Durón y de él mismo, porque á juicio de ellos debió haber sido considerado el punto propuesto.

Derechos Reservados

Procesamiento Técnico Documental
Digital. UDI-DEGT-UNAH

El Representante Gutiérrez:—Habiéndose desechado la moción Vásquez, propongo se suprima el calificativo "religiosamente" que se emplea en el párrafo, y excito á la Comisión para que acoja mi iniciativa.

Los Diputados Planas y Alvarado (Don Francisco), aceptaron la supresión propuesta, y la Cámara, habiendo tomado en cuenta la moción Gutiérrez, aprobó con ella el párrafo. Acto seguido, los Diputados Durón, Gutiérrez, Reyes, Córdova y Vásquez protestaron contra la resolución tomada por el Congreso, en que se desechó la moción Vásquez.

VI.—La Secretaría dió lectura al párrafo sexto, que dice: "Por primera vez, después de cuarenta años de situación anormal, va á presenciarse en la República el hermoso espectáculo de la trasmisión del Poder por los medios constitucionales; y este suceso, de tan alta trascendencia para el porvenir del país, debe seros profundamente satisfactorio por haberos cabido la honra de dirigirlo, etc., etc."

El Representante Vásquez:—Propongo la supresión de la palabra "anormal," por ser demasiado extensa su significación, pudiendo creerse que antes de hoy no hemos tenido Gobiernos organizados conforme á la ley, porque "anormal" puede referirse no sólo al hecho de la trasmisión pacífica del Poder, sino también á otros asuntos extraños á la alternabilidad del mismo Poder. Si aceptásemos esa palabra, tendríamos que convenir en que el General Bográn ascendió á la Presidencia de la República en situación *anormal*, lo que no es cierto, pues bien saben los Señores Representantes que su ascenso á la Primera Magistratura de la Nación, fué popular y espontáneo y las elecciones se practicaron en el mayor orden y con entera libertad. Considerada y puesta á debate la moción Vásquez, el Representante Tábora manifestó:—Decir en el párrafo que se analiza, "situación anormal," puede dar lugar á que se entienda que hemos estado en un completo desgobierno: que no haya habido alternabilidad durante cuarenta años, no significa que hubiésemos estado siempre en circunstancias anormales; y no pudiendo circunscribirse esta expresión al hecho de la alternabilidad á que sin duda se refiere, opino por que se suprima. Terminado el debate se aprobó el párrafo con la supresión indicada.

VII.—Se dió lectura al párrafo séptimo; y puesto á discusión, se aprobó sin que fuese objetado.

VIII.—Se puso en conocimiento de la Cámara el párrafo octavo que dice:—"Habláis de la necesidad de reglamentar la libertad de la prensa que consigna nuestra Constitución Política, para que esta preciosa garantía produzca los frutos que de ella debe esperar la sociedad; cuales son: moralizar al pueblo y censurar los abusos del Poder, á fin de que su acción se mantenga en la órbita del derecho. En efecto, la libertad de la prensa, sin reglamentación, puede convertirse en licencia, y atropellar los fueros más sagrados de la sociedad. El orden público no estaría garantizado, por las máximas disolventes y las provocaciones á la rebelión que pueden difundir. Los respetos y consideraciones debidas á los funcionarios públicos, representantes del Poder, quedarían nulificados y la obediencia debida á la autoridad legítima desaparecería. El honor de las familias, tan respetado en todas las naciones cultas, quedaría eludido, cayendo bajo el poder de una prensa licenciosa. La sociedad se convertiría en un caos y el resultado sería la anarquía. El Congreso ve, pues, la necesidad y conveniencia de una ley reglamentaria, y examinará concienzudamente las bases que le proponéis para dar la solución más conforme con los derechos y deberes del pueblo."

El Representante Gutiérrez:—Desearía que la Comisión suprimiese el párrafo que se ha leído. Una reglamentación no es una ley, pues si queremos reglamentar esa garantía me parece innecesario hacerlo, ya que el Código Penal determina el procedimiento que debe observarse en los delitos que se cometan por medio de la prensa. Tenemos, además, una Ley de Imprenta y su falta de aplicación no implica su derogatoria; pero si esa ley reconoce como tribunal, para el juicio previo, el jurado, no haré dificultad en su aceptación.

El Diputado Planas:—Las argumentaciones del Representante Gutiérrez podrán tener razón de ser cuando discutamos la Ley Reglamentaria de Imprenta; más, tratándose del proyecto de contestación al Mensaje Presidencial, conceptúo inatendibles, por ahora, sus opiniones.

Los Representantes Vásquez y Alvarado (Don Francisco) apoyaron los razonamientos del Diputado Planas, con la enmienda introducida por el primero, de decirse "propongáis" en vez de "proponéis," con lo cual la Cámara dió su aprobación al párrafo.

IX.—Sometido á discusión el párrafo noveno que dice:—"También habláis de la necesidad de reglamentar el derecho de asociación para que los ciudadanos puedan reunirse pacíficamente y sin armas, á tratar de asuntos públicos ó privados. Ese derecho emanado de los adelantos de la civilización moderna, y alcanzado por los esfuerzos del patriotismo, es un hecho que, sin duda alguna, contribuirá al desarrollo y progreso del país, si los ciudadanos saben hacer el uso legítimo que requiere. Pero careciendo de reglamentación, puede convertirse en un germen de trastorno y alterar la tranquilidad pública. Todas las naciones cultas, por más avanzadas que sean en principios liberales, tienen reglamentados los derechos del ciudadano y de las sociedades; y esto es tan justo, que un derecho ejercido sin una valla que lo contenga, puede traspasar el derecho ajeno, y alterar ese movimiento armónico que necesitan las sociedades para su perfeccionamiento. Con tales convicciones, el Congreso se ocupará de emitir la ley que le indicáis, y que la juzga de absoluta necesidad."

(*Continuará.*)

AVISOS OFICIALES.

EXTRACTO.

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil del departamento, y encargado del registro del Conservador, hace saber: que en el Libro de Registros de Comercio, correspondiente al cuatrienio corriente, se encuentra la certificación que literalmente dice:—"En Tegucigalpa, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—El infrascrito, Abogado y Notario Público de esta capital, certifica: que del folio ciento veintitrés al ciento veinticinco del Protocolo de escrituras públicas, que lleva en el corriente año, y bajo el número quincuagésimo, se encuentra un documento, otorgado por los Señores Frank F. Hilder y Henry W. N. Cole, en veintinueve del mes en curso, por virtud del cual, constituyen una Compañía colectiva, regida por el Código de Comercio; cuyo extracto es el siguiente:

1.°—Los únicos socios de dicha Compañía son los referidos Frank F. Hilder y Henry W. N. Cole, vecino el primero de Mississipi City, Estado de Mississipi; y el segundo de la ciudad de Brooklin, Estado de New York—EE. UU. de N. A.

2.°—La razón ó firma social es: **Hilder & Cole.**

3.°—La administración de los negocios sociales en esta República se encarga al socio Henry W. N. Cole; y la de los que se hagan por la Compañía en el extranjero, al socio Frank F. Hilder: ambos socios tienen derecho para usar la firma social en todo lo concerniente á los negocios sociales.

4.°—Cada socio introduce á la Compañía la cantidad de siete mil quinientos pesos oro, y además sus respectivos derechos é interés, en una concesión hecha por el Poder Ejecutivo al referido Hilder, otorgándole privilegio exclusivo, durante seis años,—para introducir y usar la maquinaria indispensable para la extracción de las fibras del banano, del plátano y de la pita; y para introducir las demás herramientas y útiles necesarios para la empresa, y exportar las fibras que extraiga, sin pagar derechos de ninguna clase; siendo dicha concesión de valor inapreciable.

5.°—Los negocios sobre que versará el giro social, son:

1.° La manufactura, venta y exportación de fibras.
2.° La compra y venta de terrenos de labor; y
3.° El incremento de la agricultura nacional.

6.°—La sociedad comienza el veinte y nueve del mes corriente, y concluye el veinte y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y siete; pero podrá disolverse antes por mútuo acuerdo, y prorrogarse del mismo modo, en caso de obtener del Gobierno prolongación del privilegio á que se refiere la concesión susodicha, por el tiempo que comprenda la renovación de dicha concesión.

Y para los fines de la ley, extiendo la presente, en Tegucigalpa, á treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Sello:—"Pedro J. Bustillo.—Abogado y Notario Público."—Pedro J. Bustillo.—Alberto Aguiluz.—Emilio Mazier, Srio.—Queda registrada esta certificación á los folios ochenta y cinco, ochenta y seis y ochenta y siete, y bajo el número vigésimo tercero del Libro de Registros del Comercio, que principió en Enero de mil ochocientos ochenta y nueve.—Tegucigalpa, treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y uno.—Sello:—"Juzgado de Letras de lo Civil, Departamento de Tegucigalpa.—Honduras."—Alberto Aguiluz.—Emilio Mazier, Srio. (4

ALBERTO AGUILUZ. EMILIO MAZIER.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento,

Hace saber: que el día tres de Diciembre próximo entrante, á las nueve a. m., se rematarán en el mejor postor, un mil ciento setenta y ocho manzanas y cinco mil cuatrocientas cincuenta y nueve varas cuadradas de que se compone el terreno nacional denominado "Corralitos," sito en la jurisdicción Municipal de Cedros, medido á solicitud de varios vecinos de la aldea de "Vallecillo" y "Villa de Concepción;" de las cuales han sido valoradas un mil ciento cuarenta y tres manzanas y setecientas treinta varas cuadradas á razón de cincuenta centavos cada una, por ser propias solamente para la crianza de ganado, y treinta y cinco manzanas y cuatro mil setecientas veintinueve varas cuadradas, á razón de un peso cada una, por ser propias para la agricultura, cuyo valor total es de seiscientos siete pesos y seis octavos de centavo.

Si alguno quiere hacerle postura, comparezca el día señalado.

Tegucigalpa, Noviembre 25 de 1891,
3] ALFONSO GALLARDO.

TIPOGRAFÍA NACIONAL.—3.ª AVENIDA E.—N.° 42.

Derechos Reservados